

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003057 2022 – 01479 00

Se admite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

Aclárese la demanda teniendo en cuenta que el número del pagaré (79.788.101), el documento de identidad del ejecutado (79.788.101) y la suma demanda en pago como capital (\$79.788.101) son idénticas.

Acredítese en debida forma el endoso en propiedad que señala verificó el beneficiario del pagaré a favor de la entidad que hoy pretende ejecutar. ,

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9288c1a949a787edd94306bdb73e6d4ff58943f0a81b43c367cb85c11d5ba61**

Documento generado en 25/02/2023 02:46:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>